



SELLO VARTO DIEZ MAR  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE  
TECIENTOS Y SEIS

mes, siendo Causedos dho hiesos dalgo hafta el dia quatro de este  
mes que se leuaron dha guarda de mandado de esta Ciu. y para  
que contie los muchos seruidos que han hecho, suplica se finua  
de mandar esta Ciu. segonga en su archivo un pie de lista que  
a Compañia dho memorial firmada de dho Gr. Sr. Simeon y sella  
de Consusarmas, endonde consta lo que han seruido para  
que quedan tomar los testimonios que les conuenga adhos hiesos  
dalgo y adho Gr. Sr. Simeon dho para su veiguardo con inser  
cion de dho memorial y de la guerra en que se mande leuan  
tar la dha guarda. La Ciu. haviendolo oido tratado y  
conferido lo que se ofrecio en esta experiencia Acordo que  
al Gr. Sr. Simeon de Medina, se le de el testimoio que pide,  
con insercion de su memorial y este a guerra y del que se  
mando leuantar la dha guarda. y lo que mira al testimo  
nio que solicita para dho hiesos dalgo selleve dho memorial  
y pie de lista a los Abogados, para que informen lo que de uera  
executar esta Ciu. en dha gresion.

Gasto: de propios

La Ciu. respecto de que el Sr. Jurado Bar. Hernanx depositario  
de propios tiene suplicos nouenta d. para clauis e dres propios que  
sean despachados a Villena al Sr. Obispo de Cartagena General de las  
milicias de este Reyno para efectos del Real seruidio, Acuerdo se les  
hagan buenos en la guerra que diere el producto de dho propios  
con copia de este acuerdo tomada la razon J. el Cont.  
La Ciu. Acuerdo se hagan buenos al Sr. Jurado Bar. Hernanx  
depositario de propios en la guerra que diere el producto de ellos, qui  
errentes y veinte y siete d. de Nelson que entrego para enteras los diez  
mill reales conque vino a su Maj. para la guerra de la gente que fa  
do de esta Ciu. mandada J. el Sr. Obispo de Cartagena, a conse  
nar las operaciones de los enemigos y introducidos en el Reino de Valencias  
Como parezi de Juan Martin que may. de dho Sr. Armo. horden que  
se de adho Sr. depositario para dho entrego firmada el Sr. Corra. y  
de Alonso Perazm. Vez. y no de la Comandante de la guerra formada para  
las disposiciones de guerra, lo qual se executara en virtud de copia  
de este acuerdo dho Vecio y horden tomada de razon J. el Cont.

Libran de gastos de guerra

Duran la memoria de dha guerra, en que se las gracias de uera se digonado  
de las gracias a la Ciu. de la guerra, en que se las gracias de uera se digonado  
dha guerra, el tiempo de quatro meses que a estado en la Corte

